

REVISTA

SALUD MENTAL Y COMUNIDAD

Universidad Nacional de Lanús

Año 10 N° 15
Noviembre de 2023
ISSN 2250-5768

Departamento de Salud
Comunitaria

Centro de Salud
Mental Comunitaria
Dr. Mauricio Goldenberg

Salud mental, inimputabilidad y medidas de seguridad en Argentina. Trayectorias jurídicas e institucionales a partir de un estudio de un caso (2016 – 2017)

POBLET MACHADO, Mariano Andrés.
Licenciado en Trabajo Social, Universidad de Buenos Aires (UBA). Magister en Derechos Humanos y Doctor en Salud Mental Comunitaria Universidad Nacional de Lanús (UNLa). Integrante del Equipo Interdisciplinario de Ejecución Penal, del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos del Ministerio Público de la Defensa. Docente de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) y Universidad de Buenos Aires (UBA)

Contacto: marianopoblet@gmail.com

*Presentación de Tesis del Doctorado de Salud Mental Comunitaria
Año de defensa: 2021*

Desde hace más de 15 años he transitado diferentes unidades penales, buscando la posibilidad de realizar intervenciones desde el trabajo social que problematizan las lógicas penitenciarias y los efectos que genera esta institución en las personas privadas de la libertad. Con dichos objetivos, en el año 2011, me incorporé como parte del equipo interdisciplinario de salud mental del Proyecto de Reforma de la Unidad N° 20. Dicho proyecto fue creado a partir de las múltiples denuncias de violaciones de derechos humanos de las personas que se encontraban allí alojadas, las cuales presentaban algún padecimiento mental y se encontraban en conflicto con la ley penal. Posteriormente, y a partir de un trágico incendio donde perdieron la vida dos personas que se encontraban detenidas en dicha unidad, se crea el Programa PRISMA (Programa Interministerial de Salud Mental Argentino) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio de Salud de la Nación.

Con el trabajo en dicho programa, surgió la necesidad teórica, ética y política de profundizar mis conocimientos para poder abordar las particularidades jurídicas y prácticas relacionadas al entrecruzamiento del campo de la salud mental con la justicia penal, condenadas en la figura de la persona declarada inimputable con medida de seguridad.

Pese a la creencia que la persona declarada inimputable es quien puede eludir algún tipo de responsabilidad y la pena por haber cometido una conducta tipificada como ilegal, por el contrario, se puede aplicar un castigo aún más severo, por su desproporción, que implica un encierro por mayor tiempo que la condena impuesta. Esto se debe a la indeterminación temporal que tiene la medida de seguridad, el cual se encuentra posible de dictaminar en nuestro marco legal vigente.

A su vez, mediante la intervención profesional en PRISMA, he podido conocer una multiplicidad de casos en los cuales las personas fueron declaradas inimputables, pudiendo haber aplicado una medida de seguridad o no. Cada una de estas diferentes ocasiones presentaron sus propias particularidades, dinámicas, formas, mecanismos y resultados diversos del trámite judicial, los cuales tienen, consecuentemente, impactos en la subjetividad de las personas, como también en sus derechos.

A partir de reconocer la complejidad de la intersección entre lo penal y la salud mental, comencé a realizar diferentes posgrados a fin de poder obtener herramientas analíticas con el fin de abordarlas. Fue así que, luego de haber finalizado la Maestría en Derechos Humanos de la UNLa, donde tuve el honor de ser dirigido por la Dra. Alejandra Barcala para la tesis correspondiente, comencé el Doctorado en Salud Mental Comunitaria en la misma casa de estudios. Mi incorporación a este posgrado, me permitió abordar en profundidad otros aspectos que nutrían la problematización de mis temas de interés, tanto en clave de investigación como de intervención profesional, el cual se encuentra condensado en la tesis que se comenta en el presente escrito. Quiero destacar que este estudio fue dirigido excepcionalmente por la Dra. Eugenia Bianchi y la Esp. María Graciela Iglesias. Además de los comentarios, sugerencias y aportes sustanciales que me han realizado, también destaco su acompañamiento en el duro y complejo proceso de su elaboración.

En esta investigación me propuse como objetivo general analizar discursos y prácticas jurídicas y sanitarias, que se despliegan a lo largo de los diferentes espacios que atraviesa una persona declarada inimputable a la que se le impone una medida de seguridad.

A partir de dicho objetivo general, establecí una serie de objetivos específicos que abordan distintos pla-

nos y aspectos a analizar. Entre estos, se encuentran los de describir y analizar el marco normativo y jurisprudencia sobre salud mental e inimputabilidad vigente, tanto nacional como internacional; analizar las figuras de inimputabilidad y de medidas de seguridad existentes en dicho marco normativo a partir de las concepciones de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad; identificar y analizar los actores, mecanismos, la conformación de juntas periciales, la forma de realización de estos peritajes, etc., de los procesos de declaraciones de inimputabilidad; conocer en profundidad cuáles son las trayectorias institucionales, en el ámbito penitenciario y sanitario, que se llevan a cabo para efectivizar las medidas de seguridad; identificar y analizar las contradicciones, solapamientos jurídicos existentes en diferentes procesos de declaración de inimputabilidad y las formas en que son llevadas a cabo a partir de la legislación vigente; e identificar y analizar las prácticas que se llevan a cabo en las declaraciones de inimputabilidad. Para lograr estos objetivos, diseñé una estrategia metodológica enmarcada en los lineamientos de la investigación cualitativa (Forni, Gallart y Vasilachis de Gialdino, 1992; Kornblit, 2007; Vasilachis de Gialdino et al., 2006), utilizando un conjunto articulado de diferentes técnicas. A su vez, siguiendo la clasificación de Hernández Sampieri, se trata de una investigación no experimental (2010).

Para realizar esta investigación, utilicé la estrategia de estudio de caso, en relación a una persona que residía en Tierra del Fuego, el cual fue imputado por un delito en dicha provincia. En esta jurisdicción se llevó un proceso judicial donde se lo declaró inimputable, a partir de pericias realizadas, y se resolvió también la aplicación de una medida de seguridad, la cual se ordenó que se cumpla en el Programa PRISMA. A su vez, a partir del accionar de su defensa oficial, con el paso del tiempo se logró levantar la medida de seguridad impuesta, generándose un dispositivo post penitenciario específico, a partir de la voluntad política del poder ejecutivo de la gobernación de la provincia.

El estudio de casos resultó un enfoque que me permitió analizar diferentes aspectos en este proceso, permitiendo generar nuevos conocimientos a partir de un caso particular (Flyvbjerg, 2004; Simons, 2011; Valles, 1999; Yin, 1994).

Para realizar la investigación he utilizado diferentes fuentes de información, entre ellas; entrevistas, documentos, informes, oficios judiciales, etc. La variedad de fuentes utilizadas buscaban dar cuenta de la complejidad del tema de investigación, las particularidades de un contexto específico y, teniendo en cuenta la multiplicidad de aspectos y miradas sobre el tema y del caso específico, de los diferentes actores involucrados (Vasilachis de Gialdino et al., 2006).

Es necesario aclarar que el caso de análisis fue uno en donde he intervenido en diferentes instancias como trabajador social del equipo tratante asignado durante la detención de esta persona en PRISMA, participando también en lo relacionado a su trayectoria post penitenciaria. Por ello, en la investigación realizada, doy cuenta de mi rol como profesional que interviene en el caso.

Como introducción de la tesis, realizo un desarrollo sobre cómo tomo contacto con la persona del caso de estudio, las particularidades de la sentencia como versión de los hechos, una caracterización demográfica de las políticas públicas de salud mental, del sistema penitenciario y del sistema de administración de justicia de la provincia de Tierra del Fuego. A su vez, analizo las trayectorias penales previas de la persona del caso de estudio, particularidades del rol de su defensa penal y como definió su estrategia defensiva.

En el primer capítulo, realizo señalamientos metodológicos y profundizo una serie de decisiones que he tomado para poder llevar a cabo la investigación, desarrollando los diferentes elementos de análisis que utilizo en la misma.

Posteriormente, realizo conceptualizaciones sobre el sistema penal y la cárcel, partiendo de una mirada crítica de esta última, destacando su funcionalidad de producción y reproducción de un orden social (Daro-

qui, 2000). Se hace hincapié en la selectividad penal como elemento propio de esta, destacando los procesos de prisionización que se están produciendo continuamente a lo largo de los años en nuestra sociedad. A su vez, analizo los paradigmas vigentes en relación a la función social de la cárcel, y cómo los discursos de resocialización y defensa social atraviesan diferentes actores. Entre ellos, señalo el rol de las diferentes disciplinas y profesionales que intervienen en la ejecución de la pena. Posteriormente, realizo un análisis de la intersección entre la salud mental y lo penal, y como se construyen categorías como la de “loco peligroso”, sujeto que, a partir del rol de los medios de comunicación, se transforma en un nuevo objetivo del populismo penal (Castel, 1986; Castel, 2004; Sozzo, 2015; Urios, 2018).

En el capítulo tres y cuatro, realizo un análisis del programa PRISMA desde su creación en el 2011, y el desenvolvimiento del mismo, como así también, un señalamiento de sus principales aportes como política pública de abordaje de problemáticas de salud mental de personas privadas de la libertad por encontrarse en conflicto con la ley penal. Para ello, retomo las resoluciones de su creación como también el análisis de producciones propias (Poblet Machado, 2016; Poblet Machado y Martín, 2016) y de otros autores (Lombraña, 2016, 2017; Mouzo, Galvani, y Ríos, 2017; Mouzo y

Ríos, 2018; Rojas Machado, 2018, 2019, 2020a, 2020b, 2020c, 2021). También realizó múltiples entrevistas a personas que tuvieron un rol destacado en la planificación, ejecución y puesta en marcha del programa. Toma un rol relevante la resolución de su modificación del año 2018, la cual cristaliza los cambios en las políticas públicas que se venían llevando a cabo a partir de la administración de la Alianza Cambiemos, caracterizado por una disminución y/o achicamiento de aquellas políticas sociales y de salud, y en paralelo, un aumento y endurecimiento de políticas de seguridad y represivas.

En el capítulo cinco, realizó un análisis normativo sobre salud mental, y la figura de la inimputabilidad y la medida de seguridad de nuestro código penal. Para ello, señaló a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad como un elemento central que posibilita problematizar la inimputabilidad y las medidas de seguridad. Destaco que, pese a los avances relacionados al marco normativo nacional e internacional que abordo, la figura de la inimputabilidad y las medidas de seguridad permanecen inalteradas desde 1921, la cual refleja las concepciones teóricas, éticas y políticas propias de la época.

También realizó, en el capítulo seis, un análisis comparado de cómo la inimputabilidad y las medidas de seguridad se definen en otros países de América Latina. Esto lo abordó desde la Convención de los Derechos

de las Personas con Discapacidad. También recopiló la jurisprudencia internacional (Casos Ximenes Lopes c/ Brasil, Congo c/Ecuador, Porco c/Bolivia, Shtukurov c/Rusia y Medina Vela c/México) y nacional (“RJM”, “Tufano”, “Antuña”, “C., J. C. c/Ejército”) sobre el cruce entre la salud mental y la justicia. En cada uno de ellos, recojo elementos que buscan garantizar derechos de las personas con problemáticas de salud mental y su relación con el sistema de administración de justicia. Por último, analizo las propuestas sobre inimputabilidad y medidas de seguridad que efectuaron los últimos dos grandes proyectos de reforma del código penal, realizados por la “Comisión Zaffaroni” (2012) y la “Comisión Borinsky” (2017).

En el capítulo siete, analizo la pericia realizada en el caso de estudio. Para ello, comienzo a reconocer su función social y sus particularidades como dispositivo de poder (Castel, 2009). Diferentes aspectos de la pericia realizada son abordados teóricamente a partir de la perspectiva de Michael Foucault (1996, 2000, 2002, 2007). Es así que examino la pericia realizada en el caso, en función de su rol en la construcción de subjetividades, su intención clasificatoria de los sujetos, el discurso ubuesco que poseen estos documentos, el rol que tienen aspectos morales en lo pericial, la construcción del “médico-juez” como figura que define el destino de los sujetos, y la vigencia de la peligrosidad y la anormalidad

como categorías analíticas utilizadas. También, y a partir de las particularidades que posee la pericia realizada, problematizo el uso de legajos criminológicos de la persona imputada en el análisis realizado por el perito.

En el octavo capítulo, analizo la sentencia del caso y el devenir de esta persona durante el encierro en PRISMA, lugar donde se lo derivó para cumplir la medida de seguridad impuesta. Resulta interesante abordar las discusiones que se recogen en la sentencia del caso, ya que a partir de un “revisionismo histórico” sobre la vida de este sujeto, se utilizan documentos como la historia clínica del efector de salud local, del legajo criminológico y la reconstrucción de su último periodo en libertad. A su vez, la sentencia reconstruye cómo se determinó la medida de seguridad y el lugar donde efectuarlo. En este sentido, este caso tuvo la particularidad que se llevó un diálogo inter poderes provinciales, donde analizaron y definieron qué hacer con la persona, a partir de las políticas públicas sanitarias y locales existentes en Tierra del Fuego.

El capítulo nueve recorre el periodo desde el ingreso de esta persona a PRISMA hasta que recuperó la libertad. En este proceso, además de la estrategia judicial conducida por su defensa penal, se destacaron particularidades del caso, relacionada con las dificultades de regreso de esta persona a su comunidad, a partir del deterioro de sus lazos sociales, como también del

estigma que poseía en la misma. Abordo en este apartado las estrategias realizadas por su defensa y como el poder ejecutivo provincial realiza un dispositivo post penitenciario específico para que se pueda levantar la medida de seguridad impuesta. También planteo, a modo de duda, si esta estrategia no termina siendo una forma de continuar con un destierro de la provincia de esta persona.

Cabe destacar que, en diferentes momentos de la tesis, señalo particularidades propias de la intervención del trabajo social. Esta puede ser relacionada al rol profesional en la cárcel, en el campo de la salud mental, en PRISMA, como también a su posible rol en lo pericial.

Por último, planteo conclusiones para cerrar la investigación, a partir de la multiplicidad de aspectos abordados. La investigación tiene como objetivo poder incorporar y analizar la multiplicidad de aspectos que se ponen en juego en un caso concreto de una persona que es declarada inimputable y se le ha impuesto el cumplimiento de una medida de seguridad. Este caso puntual, da cuenta de lo complejo del tema, complejidad que se pone en juego en cada situación en que se determina a una persona declarada inimputable y se dictamina una medida de seguridad. Es decir, no hay un procedimiento habitual, sino que dependerá de las propias particularidades del caso y una multiplicidad de aspectos, como los abordados en la tesis.

Por último, quiero señalar que mi interés fue poder incorporar las discusiones legales y jurídicas sobre la inimputabilidad y la medida de seguridad, sumando también otros elementos que entran en relación en cada situación concreta, como lo son las políticas públicas de salud, de salud mental, penitenciarias y propias del sistema de administración de justicia de las jurisdicciones locales. Todos estos elementos, son los que cotidianamente tienen un impacto en la subjetividad de las personas con padecimiento mental en conflicto con la ley penal y con sus derechos.

Bibliografía

Castel, R. (1986). De la peligrosidad al riesgo. En F. Álvarez-Uría y J. Varela (Eds.), *Materiales de sociología crítica* (pp. 119–127). Editorial La Piqueta.

Castel, R. (2004). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?*. Ediciones Manantial.

Castel, R. (2009). *El orden psiquiátrico. La edad de oro del alienismo*. Editorial Nueva Visión.

Daroqui, A. (2000). La Cárcel en la universidad: el discurso penitenciario en la normativa y prácticas interinstitucionales. En A. Fabre y M. M. Nari (Eds.), *Voces de mujeres encarceladas*. Catálogos.

Flyvbjerg, B. y Casado, M. T. (2004). Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso. *Reis*, (106), 33. JSTOR.

Forni, F. H., Gallart, M. A., y Vasilachis de Gialdino, I. (1992). *Métodos Cualitativos II: La Práctica de la Investigación*. Centro Editor de América Latina.

Foucault, M. (1996). *La vida de los Hombres Infames*. Editorial Altamira.

Foucault, M. (2000). *Los Anormales*. Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

Foucault, M. (2007). *El poder psiquiátrico*. Fondo de Cultura Económica.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la Investigación. Metodología de la investigación* (Quinta Ed.). McGraw-Hill.

Kornblit, A. L. (2007). *Metodologías Cualitativas en Ciencias Sociales*. Editorial Biblos.

Lombraña, A. N. (2016). Territorios psiquiátricos de la prisión: los servicios de salud mental en cárceles federales desde una perspectiva etnográfica. *Revista de Historia de las Prisiones*, 3, 35–52. Disponible en <https://bit.ly/3wzV8oC>

Lombraña, A. N. (2017). También es una cárcel esto, aunque más tirando a lo terapéutico: prácticas, discursos y sentidos penitenciarios en torno a los servicios psiquiátricos del SPF. *Vox Juris*, 33(1), 53–68. Disponible en <https://bit.ly/3eamcVf>

Mouzo, K., y Ríos, A. L. (2018). Programas de atención psiquiátrica y gobierno del espacio carcelario en el Servicio Penitenciario Federal Argentino. *Revista Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy*, (53), 13–37. Disponible en <https://bit.ly/3i2rWRV>

Mouzo, K., Galvani, M., y Ríos, A. L. (2017). *Muertes en contexto de encierro bajo la custodia del Servicio Penitenciario Federal: salud, justicia y violencia del sistema penal: informe de investigación*. Defensoría General de la Nación.

Poblet Machado, M. A. (2016). *La relación entre la salud mental y justicia penal. El impacto de la incorporación de normativa de Derechos Humanos en Salud Mental en el sistema de administración de justicia penal del Poder Judicial de la Nación*. Universidad Nacional de Lanús, Lanús, Buenos Aires, Argentina. Disponible en <https://bit.ly/3k5nSD8>

Poblet Machado, M. A., y Martin, E. D. (2016). Salud Mental, sistema penitenciario federal y Programa Interministerial de Salud Mental Argentino. Tensiones e intervenciones en problemáticas sociales complejas. *Margen - Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, 82(6). Disponible en <https://bit.ly/3yM5sLN>

Rojas Machado, M. (2018). Territorios, fronteras y permeabilidades. Un análisis espacial de las relaciones sociales dentro de un pabellón psiquiátrico-penitencia-

rio de la República Argentina. *PUBLICAR. En Antropología y Ciencias Sociales*, (25), 63–84. Disponible en <https://bit.ly/3i5xhrs>

Rojas Machado, M. (2019). Cuerpo y socialización: entre la cárcel y el hospital psiquiátrico. *Avá. Revista de Antropología*, (34), 75–100. Disponible en <https://bit.ly/3AXQFPO>

Rojas Machado, M. (2020a). Los padecimientos mentales al interior de la prisión. Abriendo un campo de experiencias. *Revista del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*, (15), 137–149. Disponible en <https://bit.ly/3ySyr0e>

Rojas Machado, M. (2020b). Mas allá de los criterios disciplinarios. Un estudio etnográfico sobre las decisiones de admisión en un pabellón psiquiátrico-penitenciario en la República Argentina. *Papeles de Trabajo. Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*, (39), 94–134. Disponible en <https://bit.ly/2TUd8NI>

Rojas Machado, M. (2020c). Inimputables en contextos penitenciarios argentinos. La tensión entre asistencia y estado de excepción desde una lectura de Giorgio Agamben. *Question/Cuestión*, 2(66), 30. Disponible en <https://bit.ly/3wBk5ji>

Rojas Machado, M. (2021). *Entre la cárcel y el hospital psiquiátrico. La atención de la salud mental en un establecimiento penitenciario federal de la provincia de Buenos Ai-*

res. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales.

Simons, H. (2011). *El estudio de caso: teoría y práctica*. Ediciones Morata.

Sozzo, M. (2015). *Locura y crimen: nacimiento de la intersección entre el dispositivo penal y psiquiátrico*. Ediciones Dibot.

Urios, R. A. (2018, noviembre). *La construcción de la figura del "loco peligroso" en los medios de comunicación impresos diario El Día y diario Hoy*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Periodismo y Comunicación Social, La Plata, Argentina. Disponible en <https://bit.ly/3yQ2ea1>

Valles, M. S. (1999). *Reflexión Metodológica y Práctica Profesional* (Primera Re.). Editorial Síntesis.

Vasilachis de Gialdino, I., Ameigeiras, A., Chernobilsky, L., Giménez Béliveau, V., Mallimaci, F., Mendi-zábal, N., Neiman, G., et al. (2006). *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Editorial Gedisa.

Yin, R. K. (1994). *Investigación sobre estudios de caso*. SAGE Publications.

